



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.298 / 2019.

ZAPALLAR, 08 de mayo de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral de la Región Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 173/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Director (S) Departamento de Salud.
- Resolución Exenta N° 5097 de fecha 13 de julio de 2018, firmada por el Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 15 de mayo de 2018.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS, firmado entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 15 de mayo de 2018, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°534 de fecha 04.07.2018



RESOLUCION EXENTA N°

5097

VIÑA DEL MAR,

13 JUL. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Imágenes Diagnósticas en APS", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 2954/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 15 de MAYO de 2018 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 15 de mayo de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de mayo 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) D. **Leonardo Reyes Villagra**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Gustavo Alessandri Bascuñán**, ambos domiciliados en Avenida German Riesco N° 399, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado "**Programa de Imágenes Diagnósticas en APS**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2954 de fecha 04 de Mayo del 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa de Imágenes Diagnósticas en APS**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de **\$ 7.060.000** (siete millones sesenta mil pesos), distribuidos como se indica:

Zapallar	Mayo	Octubre	Total
	4.942.000	2.118.000	\$ 7.060.000

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 7.060.000 (siete millones sesenta mil pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: El día 31 de Mayo del año 2017 se reciben las rendiciones del Programa correspondientes al año 2016, las cuales corresponden en su totalidad a compra de servicios, exámenes de imagenología (radiografías de pelvis de lactantes, mamografías, complementos de mamografías, ecografías abdominales y ecografías mamarias).

Transferencia Total efectuado a la comuna	Total rendido por la comuna	Reliquidación (devolución a efectuar)
\$ 7.060.000	\$ 8.764.415	\$ 0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de

\$ 0 (cero pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración del Enf. Enzo Sepulveda, referente del Programa de Imágenes diagnósticas, según los componentes recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.


PERSONERIAS: La facultad y personería de D. Leonardo Reyes Villagra, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La personería de Sr. Alcalde ,Gustavo Alessandri Bascuñán, consta en el rol N° 17173 de fecha 06/12/2016, sentencia de Proclamación N°2489 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- DECLÁRESE, Que de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que **NO** corresponde efectuar devolución de los montos trasferidos para la ejecución del convenio.

4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.



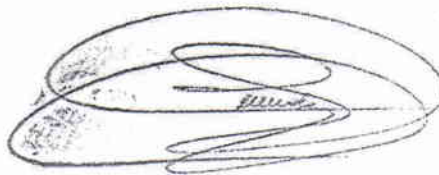
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

D.LRV / E.C.H.G. / C.A. / S.F.T / esm

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Programa de Imágenes Diagnósticas en APS

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de mayo 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) D. **Leonardo Reyes Villagra**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Gustavo Alessandri Bascuñán**, ambos domiciliados en Avenida German Riesco N° 399, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado “**Programa de Imágenes Diagnósticas en APS**” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2954 de fecha 04 de Mayo del 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa de Imágenes Diagnósticas en APS**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de \$ 7.060.000 (siete millones sesenta mil pesos), distribuidos como se indica:

Zapallar	Mayo	Octubre	Total
	4.942.000	2.118.000	\$ 7.060.000



TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 7.060.000 (siete millones sesenta mil pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: El día 31 de Mayo del año 2017 se reciben las rendiciones del Programa correspondientes al año 2016, las cuales corresponden en su totalidad a compra de servicios, exámenes de imagenología (radiografías de pelvis de lactantes, mamografías, complementos de mamografías, ecografías abdominales y ecografías mamarias).

Transferencia Total efectuada a la comuna	Total rendido por la comuna	Reliquidación (devolución a efectuar)
\$ 7.060.000	\$ 8.764.415	\$ 0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de \$ 0 (cero pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración del Enf. Enzo Sepulveda, referente del Programa de Imágenes diagnósticas, según los componentes recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República


SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.




OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. Leonardo Reyes Villagra, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La personería de Sr. Alcalde, Gustavo Alessandri Bascuñán, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada el 5 de Diciembre de 2016.




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR


D. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-
QUILLOTA


D.LRV/É/ENB/GP/Flism